



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-CM/MPH

Huancavelica, 29 de setiembre 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre de 2025, el Oficio N° 368-2025-ALC-MDH/HVCA., de fecha 24 de setiembre del 2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando y el Informe N° 335-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, respecto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Huando, quien sustenta la necesidad de contar con una transferencia de cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2586467.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. II AUTONOMIA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye para el acuerdo de voluntades de dos (02) a más municipalidades, colindantes o se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Asimismo, el artículo 5-A, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente, y respecto a la obligatoriedad y modalidades de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

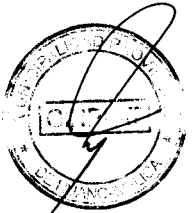
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 368-2025-ALC-MDH/HVCA., de fecha 24 de setiembre del 2025, el Ing. Rigoberto Gallegos Escobar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando - Huancavelica, remite información sobre el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2586467, para toma de decisiones y el seguimiento del proyecto:

PROGRAMACION FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION:

COFINANCIAMIENTO	AÑO 2025	AÑO 2026	MONTO TOTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	100,000.00	367,494.73	467,494.73
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	300,000.00	700,000.00	1'000,000.00
TOTAL	400,000.00	1'067,494.73	1'467,494.73

Que, mediante Informe N° 335-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, emite opinión técnica favorable al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2586467, el cual se encuentra alineado con los objetivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Por otro lado, señala que es de necesidad realizar la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Huando, por la suma de S/1'000,000.00 un millón de soles, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", bajo las condiciones y los artículos del convenio interinstitucional, asimismo la contrapartida será asumido por la Municipalidad Distrital de Huando, así como los mayores costos que pueda demandar la ejecución del proyecto y que superen el costo total del mismo;



Que, por otro lado, a través del Memorando N° 655-2025-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/200,000.00 soles y previsión presupuestal por el importe de S/800,000.00 soles, para la transferencia de recursos a favor del proyecto con CUI N° 2586467 el cual será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Huando, el cual establece un monto total a transferir de S/1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI N°	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - 2025	PREVISION PRESUPUESTAL - 2026
2586467	"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".	S/200,000.00	S/800,000.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			S/1'000,000.00

Que, mediante Informe N° 01342-2025-SGPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha realizado modificaciones presupuestarias con cargo a saldos de balance, esta Sub Gerencia en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para el presente periodo fiscal el importe de S/200,000.00 soles. (...);

Que, asimismo mediante Informe N° 01345-2025-SGPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la previsión presupuestal para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

OFICINA SOLICITANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DE GASTO	2
GENERICA DE GASTO	2.6
META PRESUPUESTARIA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
MONTO	S/800,000.00

Que, mediante Informe N° 0218-2025-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal y previsión de presupuesto, para transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Huando para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2586467;

Estando a las consideraciones antes expuestas, a los documentos de vistos, aprobado por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre del 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Huando, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Huando, Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2586467, por el monto de S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 10/100 SOLES), por las consideraciones expuestas, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

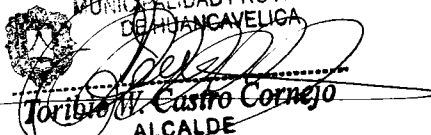
CUI N°	DESCRIPCION	TRANSFERENCIA PERIODO FISCAL - 2025	TRANSFERENCIA PERIODO FISCAL - 2026
2586467	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".	S/200,000.00	S/800,000.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			S/1'000,000.00

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Huando.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Huando, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Cooperación Técnica Internacional.
 Sala de Regidores.
 Municipalidad Distrital de Huando.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

 Toribio Castro Cornejo
 ALCALDE

